III

(Informaciones)

COMISIÓN

CULTURA 2000: CONVOCATORIA DE PROPUESTAS PARA 2002

(2001/C 230/03)

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se informa sobre la aplicación en el año 2002 del programa Cultura 2000, adoptado el 14 de febrero de 2000 por el Parlamento Europeo y el Consejo, previa consulta del Comité de las Regiones (Decisión nº 508/2000/CE, publicada en el DO L 63 de 10.3.2000, p. 1).

Se incluye la convocatoria de propuestas para la financiación comunitaria de proyectos y manifestaciones culturales que comiencen en el año 2002 y sean presentados por operadores procedentes de los veintiocho países que participan en el programa [1].

La presente convocatoria constituye la tercera convocatoria anual de propuestas de proyectos en el marco del programa Cultura 2000, establecido para un período de cinco años a partir del 1 de enero de 2000.

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA CULTURA 2000

El programa cultura 2000 contribuye a la valorización de un espacio cultural común a los pueblos de Europa. En este contexto, favorece la cooperación entre los creadores, los operadores culturales, los promotores privados y públicos, las actividades de las redes culturales y los demás socios, así como las instituciones culturales de los Estados miembros y los demás Estados participantes.

Los objetivos de Cultura 2000 son los siguientes:

— fomentar el diálogo cultural y el conocimiento mutuo de la cultura y la histora de los pueblos de Europa,

— fomentar la creatividad, la difusión transnacional de la cultura y la movilidad de artistas, creadores y otros operadores y profesionales de la cultura, así como de sus obras, haciendo hincapié en los jóvenes, los grupos socialmente desfavorecidos y la diversidad cultural,

— destacar la diversidad cultural y desarrollar nuevas formas de expresión cultural,

— compartir y destacar, a escala europea, el patrimonio cultural común de relevancia europea; divulgar los conocimientos especializados y fomentar la utilización de prácticas correctas de conservación y protección de dicho patrimonio,

— tener en cuenta la contribución de la cultura al desarrollo socioeconómico,

— promover el diálogo intercultural y el intercambio mutuo entre las culturas europeas y no europeas,

— reconocer explícitamente que la cultura constituye un factor económico y un factor de integración social y de ciudadanía,

— mejorar el acceso a la cultura y la participación en ella del mayor número posible de ciudadanos de la Unión Europea.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA CULTURA 2000

Temas plurianuales

El programa Cultura 2000 tiene por finalidad prestar apoyo financiero a proyectos de calidad que fomenten la innovación y la creatividad, aporten un valor añadido europeo real y reflejen las actuales inquietudes y áreas de interés de los operadores del ámbito cultural.

Al tal fin, en la presente convocatoria de propuestas y en cada una de las convocatorias que se publiquen hasta la conclusión del programa, se dará prioridad a tres amplios temas para el desarrollo de proyectos en consonancia con lo esencial de los objetivos antes mencionados.

Todos los proyectos que se aprueben en el futuro en el marco del programa cultura 2000 deberán tener en cuenta al menos uno de los tres aspectos siguientes:

— que estén dirigidos a los ciudadanos,

— utilización creativa de las nuevas tecnologías y medios de comunicación,

— tradición e innovación; vinculación entre el pasado y el futuro.

Enfoques sectoriales anuales para 2002, 2003 y 2004

Las dos primeras convocatorias de propuestas (números de información C 2000/C 101/08 y DO C 2001/C 21/08) realizadas en el marco del programa Cultura 2000 estaban abiertas a proyectos pertenecientes a todos los ámbitos de la actividad cultural. Este planteamiento se modificará en los tres años que quedan del programa: **en 2002, 2003 y 2004, se hará hincapié cada año en un sector principal de la actividad cultural**.

Este enfoque se ha desarrollado teniendo en cuenta la respuesta de los operadores culturales a las convocatorias precedentes de Cultura 2000 y la naturaleza del apoyo concedido hasta la fecha.

[1] Los 15 Estados miembros de la Unión Europea (Bélgica, Dinamarca, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal, Finlandia, Suecia, Reino Unido); los tres países del EEE y de la AELC (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y los diez países de Europea Central y Oriental siguientes: Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Rumania.

Este enfoque tiene por objetivo:

— garantizar que los operadores culturales que deseen presentar proyectos para obtener una subvención comunitaria conozcan con antelación el sector principal que va a ser apoyado cada año, lo que les permitirá planificar sus actividades del modo apropiado y elaborar propuestas que tengan un enfoque imaginativo y creativo y ofrezcan un valor añadido europeo real,

— garantizar que todos los operadores culturales tengan la seguridad de que se dará la relevancia oportuna a su área específica de actividad cultural.

El sector principal que se abordará en 2002 será el de las artes visuales. A los efectos de la presente convocatoria, este sector comprende todas las artes visuales modernas y contemporáneas y las restantes formas de expresión artística relacionados con las artes visuales (tales como la pintura, la escultura, el videoarte, el ciberarte, la fotografía, el diseño industrial y comercial, el diseño textil, la arquitectura, las artes gráficas, las artes decorativas y la artesanía). Quedan excluidos de la presente convocatoria los proyectos con fines lucrativos.

En 2003, el sector principal elegido será el de las artes escénicas (a los efectos de la convocatoria de 2003, este sector incluirá el teatro, la danza, la música, la ópera, la lírica, el teatro de calle y el circo).

En 2004 se hará hincapié en el patrimonio cultural (a los efectos de la convocatoria de 2004, este sector incluirá el patrimonio mueble, el partimonio arquitectónico, el patrimonio inmaterial, los archivos y bibliotecas históricos, el patrimonio arqueológico y subacuático, los sitios y los paisajes culturales) quedando exceptuado el partrimonio cutlural del período moderno.

— El sector de los **libros**, la **lectura** y la **traducción** se incluirá en todas las convocatorias de propuestas de los tres próximos años.

— **En 2003 y 2004**, respectivamente, los sectores elegidos en el marco del programa Cultura 2000 son las artes escénicas y el patrimonio cultural, como se ha indicado. La Comisión, teniendo en cuenta los años y los sectores elegidos, financiará también, **en 2002**, proyectos anuales (acciones específicas, innovadoras y experimentales) y acuerdos de cooperación plurianuales que permitan a los operadores culturales cooperar en los ámbitos de las artes escénicas y el patrimonio cultural. En total, se financiarán alrededor de treinta y tres proyectos, y la cauntía de las ayudas concedidas oscilará, en función de la calidad de los proyectos presentados, entre 7 y 10 millones de euros.

— **Se presentará especial atención a los proyectos que reúnan a operadores culturales de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo, por un lado, y de los países candidatos a la adhesión, por otro.**

PROYECTOS ANUALES DE COOPERACIÓN

— En 2002, se financiarán alrededor de cien (100) **acciones específicas, innovadoras y/o experimentales de un año de duración en el campo de las artes visuales modernas y contemporáneas**. Estas acciones podrán comprender, por ejemplo, coproducciones, creación y difusión, formación de profesionales, publicaciones, movilidad de artistas y obras sobre temas de interés europeo común.

— En 2002 también se financiarán aproximadamente quince (15) **acciones específicas, innovadoras y/o experimentales de un año de duración en el campo de las artes escénicas**, que:

  — incluyan a jóvenes autores, compositores e intérpretes de música que efectúen giras por al menos dos de los países participantes en el proyecto y faciliten su acceso a salas y festivales de prestigo (en particular, los dirigidos a los jóvenes) en cada uno de los dos países participantes, o

  — consistan en la coproducción y/o circulación de obras de teatro, danza y ópera en al menos dos de los países participantes en el proyecto.

— En 2002 también se financiarán aproximadamente quince (15) **acciones específicas, innovadoras y/o experimentales de un año de duración en el campo del patrimonio cultural** consistentes en:

  — la creación de itinerarios culturales virtuales y/o exposiciones virtuales en el espacio digital, sobre temas de interés cultural europeo característicos de un período concreto o de una corriente artística europea específica,

  — el desarrollo de exposiciones itinerantes destinadas a un público amplio y que se presenten en al menos dos de los países participantes en el Programa, relativas a temas de interés cultural europeo característicos de un período concreto o de una corriente artística europea específica, o

  — la aplicación de un programa de conservación o protección de monumentos u objetos en al menos dos de los países participantes en el Programa, que sean de interés europeo y característicos de un período concreto o de una corriente artística europea específica.

Se dará prioridad a los proyectos de calidad en los que intervenga el mayor número posible de operadores culturales de los distintos países aprticipantes y que garanticen la máxima difusión de sus actividades entre el público en general a través de los más apropiados y, en especial, innovadores medios de comuincación.

ACUERDOS PLURIANUALES DE COOPERACIÓN

Estos acuerdos tendrán por objeto desarrollar la cooperación entre operadores culturales de manera estructurada y duradera. A tal fin, proyectos emprendidos en esta categoría de actividades deberán tener un efecto multiplicador continuado a escala europeo.

En 2002, se financiarán aproximadamente doce (12) acuerdos plurianuales de cooperación en el ámbito de las artes visuales modernas y contemporáneas. También se financiará un (1) acuerdo **plurianual** de cooperación en el ámbito de los libros, la lectura y la traducción.

Esta categoría fomentará proyectos centrados en las artes visuales modernas y contemporáneas que aborden, al menos, cuatro de las acciones siguientes:

— coproducción y difusión internacional de obras o de manifestaciones artísticas o literarias,

— organización de otras manifestaciones artísticas o literarias destinadas al público en general,

— organización de iniciativas de intercambio de experiencias (tanto a nivel académico como práctico) y de perfeccionamiento de profesionales,

— promoción de los elementos artísticos y culturales en cuestión,

— organización de proyectos de sensibilización del público, de enseñanza y de difusión de conocimientos,

— utilización adaptada e innovadora de las nuevas tecnologías en beneficio de los participantes, los usuarios y el público en general,

— edición de libros y guías, y producción de documentales audiovisuales y productos multimedia de caráter didáctico destinados a ilustrar el tema del acuerdo de cooperación.

Las exposiciones, manifestaciones artísticas y literarias, publicaciones, libros o producciones deberán estar concebidas y realizadas de forma que sean accesibles y comprensibles por el público más amplio posible (por ejemplo, presentaciones plurilingües adaptadas a la diversidad de los públicos destinatarios).

En 2002 también se financiarán uno o dos (1-2) acuerdos plurianuales de cooperación en el ámbito de las artes escénicas que comprendan algunas de las siguientes iniciativas:

— coproducción e itinerancia internacional de obras o manifestaciones artísticas,

— intercambio de experiencias y perfeccionamiento de profesionales,

— utilización de las nuevas tecnologías en beneficio de los participantes y del público en general,

— edición de libros y elaboración de productos audiovisuales y multimedia de carácter plurilingüe destinados a ilustrar el tema del aucerdo de cooperación.

En 2002, se financiarán uno o dos (1-2) acuerdos plurianuales de cooperación relativos al patrimonio cultural de la antigüedad, de gran relevancia europea, característicos de un período específico o de una corriente artística europea concreta, que comprendan alguna de las inciativas siguientes:

— coproducción e itinerancia internacional de exposiciones,

— restauración, en al menos tes de los países participantes, de monumentos u objetos que sean representativos del patrimonio del período o de la corriente artística seleccionados,

— valorización de la influencia e impacto en Europa del período o corriente artística seleccionados,

— intercambio de experiencias y perfeccionamiento de profesionales,

— utilización de las nuevas tecnologías en beneficio de los participantes y del público en general,

— edición de libros y elaboración de productos audiovisuales y multimedia de carácter plurilingüe destinados a ilustrar el tema del acuerdo de cooperación.

Se dará prioridad a los proyectos de calidad en los que intervenga el mayor número posible de operadores culturales de los distintos países particpantes y que garanticen la máxima difusión de sus actividades entre el público en general a través de los más apropiados y, en especial, innovadores medios de comunicación.

PROYECTOS DE COOPERACIÓN CULTURAL EN TERCEROS PAÍSES NO PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

En 2002, se financiarán un máximo de cinco (5) proyectos pertenecientes a esta categoría, centrados en **exposiciones que promocionen las artes visuales modernas y contemporáneas europeas** en terceros países.

LIBRO, LECTURA Y TRADUCCIÓN

— Se prestará apoyo financiero a la realización de aproximadamente cincuenta proyectos de traducción de obras literarias (ficción) escritas por autores europeos después de 1950; se dará prioridad a las obras destinadas al público infantil y juvenil. Cada proyecto incluirá un mínimo de cuatro y un máximo de diez obras de este tipo.

— Además, se financiarán aproximadamente cuarenta proyectos de **traducción** de monografias sobre artistas europeos modernos o contemporáneos y obras sobre la historia o la teoría del arte (escritas por autores europeos). Cada proyecto incluirá un mínimo de cuatro y un máximo de diez obras de este tipo.

— Se financiarán aproximadamente cinco (5) proyectos específicos de un año de duración, innovadores o experimentales, en los que colaboren editores y autores con el fin de explorar el ámbito de la edición electrónica, los libros electrónicos y su distribución plurilingüe. Deberán abordar igualmente las cuestiones que plantea la gestión de los derechos de autor.

— Se financiarán aproximadamente cinco (5) proyectos específicos de un año de duración innovadores o experimentales, que fomenten la colaboración, a nivel europeo, de proyectos de mejora de las cualificaciones de los profesionales de la traducción de obras literarias.

Las acciones referidas a manifestaciones culturales de dimensión europea o internacional y a los laboratorios europeos del patrimonio (acción 3 del programa) no están incluidas en esta convocatoria.

ANEXO A

DIRECTRICES GENERALES PARA ESTA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

TERMINOLOGÍA

— «Organizador/director del proyecto»: para ser considerado organizador o director del proyecto, el operador, procedente de un país participante en el programa, deberá ser la persona jurídica cofirmante del contrato otorgado por la Comisión Europea. Además, tendrá una participación y un papel de coordinación precisos y esenciales en la concepción y realización del proyecto así como en su financiación (esto es, participación garantizada, procedente de fondos propios o movilizados, equivalente al menos al **5 %** del presupuesto total.

— «Coorganizador»: para ser considerado coorganizador, el operador, procedente de un Estado participante en el programa, deberá tener una participación precisa y esencial tanto por lo que respecta a la concepción y a la realización del proyecto como a su financiación (esto es, participación garantizada, procedente de fondos propios o movilizados, equivalente al menos al **5 %** del presupuesto total). La participación de los coorganizadores deberá indicarse claramente en el proyecto.

— «Socio»: para ser considerado socio, el operador deberá participar en las actividades del proyecto sin que deba tener una participación ni un papel de coordinación precisos y esenciales tanto por lo que respecta a la concepción y a la realización del proyecto como a su financiación.

— «Proyecto anual»: para poder ser admitidos como tales, los proyectos deberán tener una duración máxima de doce meses, y contar con la participación de coorganizadores procedentes de al menos **tres** Estados participantes.

— «Acuerdo plurianual de cooperación»: para poder ser admitidos como tales, los proyectos deberán tener una duración mínima de veinticuatro meses y máxima de treinta y seis, y contar con la participación de coorganizadores procedentes de al menos **cinco** Estados participantes.

Los proyectos de este tipo se basarán en un documento común, con una forma jurídica reconocida en uno de los países participantes y será firmado por todos los coorganizadores. En dicho documento se describirán con claridad los objetivos perseguidos, las iniciativas que se adoptarán para alcanzarlos y el papel que desempeñará cada coorganizador en la concepción y realización del proyecto.

PERÍODO DE ADMISIBILIDAD DE LOS GASTOS DEL PROYECTO

— El período de admisibilidad de los gastos derivados de la realización de un proyecto no comenzará en ningún caso antes del 1 de abril de 2002. No se admitirá gasto alguno de actividades que tengan lugar antes de esa fecha. En el caso de los proyectos anuales y los proyectos de cooperación cultural en terceros países no participantes en el programa, dicho período tendrá una duración máxima de doce meses a partir de la fecha a que ambas partes firmen el contrato otorgado.

  En el caso de los acuerdos polurianuales de cooperación, el período de admisibilidad de los gastos derivados de su realización tendrá una duración mínima de 24 meses y máxima de 36 a partir de la fecha en que ambas partes firmen el contrato otorgado.

— Por lo que respecta a la realización del proyecto, únicamente serán admisibles los gastos efectuados por los organizadores, los coorganizadores y los socios procedentes de países participantes en el programa. La única excepción al respecto será la de los proyectos de cooperación cultural en terceros países no participantes en el programa, en cuyo caso se considerarán admisibles los gastos sufragados por los coorganizadores del tercer país de que se trate.

FECHAS LÍMITE PARA PRSENTAR LAS SOLICITUDES

— Para los proyectos anuales, la fecha límite para la presentación de las solicitudes de financiación comunitaria será el 15 de noviembre de 2001.

— Para los proyectos plurianuales, la fecha límite para la presentación de las solicitudes de financiación comunitaria será el 30 de noviembre de 2001.

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Todos los proyectos, a excepción de los acuerdos de cooperación, **deberán** tener una duración máxima de 12 meses. **Todos** los proyectos **deberán** comenzar entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2002.

ANEXO B

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y EXCLUSIÓN

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN COMUNES A LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Están excluidos:

— los proyectos presentados por personas fisicas,

— los proyectos que comiencen antes del 1 de enero de 2002 o después del 15 de noviembre de 2001 ([1]),

— los proyectos cuyo objetivo sea comercial o lucrativo,

— los proyectos que se beneficien de una ayuda concedida en el marco de otro programa comunitario,

— los proyectos presentados por operadores culturales que, en calidad de organizadores o coorganizadores, se hayan beneficiado de una ayuda en el marco de un acuerdo de cooperación en el año 2000 o 2001,

— los proyectos que no presenten un presupuesto equilibrado detallado (total de gastos = total de ingresos),

— los proyectos que no se presenten en el modelo oficial de formulario, así como los enviados por correo electrónico o fax y los escritos a mano,

— los proyectos que no se hayan enviado dentro del plazo previsto (de lo cual dará fe el matasellos de correos o el sello de la empresa de mensajería),

— los proyectos que no especifiquen en el formulario de solicitud la categoría de acción por ejemplo, anual, plurianual, traducción literaria) en la que desean se considere su solicitud

— los proyectos que no especifiquen con claridad cuál de los tres temas plurianuales anteriormente mencionados aborda **principalmente** el proyecto,

— los proyectos que no cuenten con la participación del número mínimo de coorganizadores requerido para la categoría de acciones en la cual se formula la solicitud,

— los proyectos de cooperación presentados por un operador procedente de uno de los diez países de Europa Central y Oriental en los que no participe al menos un coorganizador procedente de un Estado miembro de la Unión Europea,

— los proyectos que no respeten las definiciones de los términos «organizador», «coorganizador», «socio», «proyecto anual» o «acuerdo de cooperación» tal y como aparecen en la presente convocatoria de propuestas,

— los proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria de propuestas que sean organizados o coorganizados por la Unesco o el Consejo de Europa.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMUNES A LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Solicitantes y coorganizadores

a) Los solicitantes (directores de proyecto) y coorganizadores deberán:

— ser entidades culturales públicas o privadas con personalidad jurídica propia y cuya actividad principal se situé en el ámbito cultural,

— cooperar tanto en la concepción como en la realización del proyecto y realizar una contribución significativa al presupuesto del mismo ([2]),

— Ser entidades culturales nacionales ([3]), de uno de los siguientes países participantes en el programa:

— los 15 Estados miembros de la Unión Europea (Bélgica, Dinamarca, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal, Finlandia, Suecia y Reino Unido).

([1]) Estas fechas no deben confundirse con las relativas al comienzo del período de admisibilidad de los gastos.

([2]) La participación financiera exigida, procedente de fondos propios o movilizados, deberá ser equivalente al menos al 5 % del presupuesto total.

([3]) Lugar de registro del estatuto del organismo o lugar de actividad principal.

— los tres países de la AELC y el EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega) [1],

— los diez países de Europa Central y Oriental [2] siguientes: Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lutuania, Polonia, República Checa y Rumania.

b) Los solicitantes y los coorganizadores deberán asimismo:

— tener capacidad operativa para realizar y completar el proyecto en los términos de la propuesta y en los plazos establecidos,

— ofrecer garantías de viabilidad financiera (envio de copias del balance aprobado del ejercicio financiero de los tres últimos años) y de competencia profesional (envío de copias de los estatutos de la entidad directora del proyecto y de los coorganizadores, así como el currículum vitae del responsable del proyecto).

— respetar el programa cultura 2000 y el vademécum de la gestión de ayudas de la Comisión Europea (véase la dirección de Internet:

http://europa.eu.int/comm/culture/index_en.html)

c) Sólo podrán ser financiadas las actividades del proyecto contempladas en la propuesta y cuya ejecución comience con posterioridasd a la fecha de la firma, por ambas partes, del contrato otorgado por la Comisión Europea.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICOS PARA LOS PROYECTOS ANUALES PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Condiciones de financiación aplicables a los proyectos anuales

La ayuda financiera concedida a cada proyecto no podrá ser inferior a 50 000 ni superior a 150 000 euros y en ningún caso podrá exceder del 50 % del presupuesto total admisible del proyecto.

Criterios de admisibilidad aplicables a los proyectos anuales

Los proyectos deberán contar con la participación de coorganizadores procedentes de al menos tres (3) países diferentes participantes en el programa. Se presentará especial atención al nivel de participación de los coorganizadores en la concepción, la realización y la financiación del proyecto.

Para poder ser considerado coorganizador, el operador cultural, procedente de un Estado participante en el programa, deberá tener una participación precisa y esencial tanto por lo que se refiere a la concepción y la realización del proyecto como a su financiación (es decir, una participación garantizada procedente de fondos propios o movilizados equivalente al menos **5 %** del presupuesto total). La participación de los coorganizadores en cada uno de estos ámbitos deberá indicarse claramente en el proyecto.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICOS PARA LOS PROYECTOS PLURIANUALES PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Condiciones de financiación aplicables a los proyectos plurianuales

La ayuda comunitaria no podrá exceder del 60 % del presupuesto total admisible del acuerdo de cooperación cultural. El pago se efectuará escalonadamente a lo largo del período de duración del acuerdo y no excederá de 300 000 euros por año.

El importe total de la ayuda comunitaria podrá incrementarse hasta un máximo del 20 % (es decir, el 20 % del 60 %) para cubrir los gastos de gestión del acuerdo. Esta posibilidad está reservada exclusivamente a los nuevos acuerdos de cooperación cultural que se celebren específicamente para realizar el proyecto presentado y atender a las necesidades que de él se deriven.

Los pagos intermedios se efectuarán previa aprobación, por parte de la Comisión, de un informe técnico del progreso de la labor realizada hasta la fecha y del balance detallado de los gastos reales anuales efectuados con tal fin, documentos que se le deberán presentar al final de cada año.

Criterios de admisibilidad aplicables a los proyectos plurianuales

Para poder acogerse a la financiación comunitaria, los proyectos de este tipo deberán tener una duración mínima de veinticuatro meses y máxima de treinta y seis, y contar con la participación de coorganizadores procedentes de al menos **cinco** Estados participantes.

---

[1] Conforme a las condiciones fijadas en los Acuerdos EEE y en los Protocolos adicionales relativos a la participación en programas comunitarios que se hayan celebrado con estos países.

[2] La selección final estará supeditada a la conclusión del procedimiento de adopción, por los Consejos de asociación, da las decisiones específicas que permitan a estos países candidatos participar en el programa a partir de 2001.

Para poder ser considerado coorganizador, el operador, procedente de un país participante en el programa, deberá tener una participación precisa y esencial tanto por lo que se refiere a la concepción y la realización del proyecto como a su financiación (participación garantizada procedente de fondos propios o movilizados y equivalente al menos al **5 %** del presupuesto total). La participación de los coorganizadores en todos estos ámbitos deberá indicarse claramente en la solicitud.

Los proyectos de este tipo se basarán en un documento común, con una forma jurídica reconocida en uno de los países participantes en el programa y firmado por todos los coorganizadores, en el que se describirán con claridad y precisión los objetivos perseguidos, las iniciativas que se adoptarán para alcanzarlos y el papel que desempeñará cada coorganizador en la concepción y realización del proyecto.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICOS PARA LOS PROYECTOS DE TRADUCCIÓN LITERARIA PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Condiciones financieras aplicables a los proyectos de traducción

Las ayudas comunitarias a los proyectos de traducción cubrirán los honorarios del traductor o de los traductores, a condición de que no excedan de 50 000 euros o del 60 % de los gastos totales de edición. En determinados casos debidamente justificados, podrán ser superiores a 50 000 euros. Se deberá proporcionar un desglose de los gastos totales de edición en el que se indiquen con claridad los relativos a la traducción.

Criterios de admisibilidad aplicables a los proyectos de traducción

Se dará prioridad a las obras escrítas en las lenguas europeas minoritarias, incluidas las lenguas regionales, o que vayan a ser traducidas a ellas.

Deberá tratarse de obras que ya hayan sido publicadas.

Deberá tratarse de obras que no se hayan traducido antes a la lengua prevista en el proyecto.

La traducción deberá iniciarse después del 1 de abril de 2002.

Las obras traducidas deberán publicarse, como muy trade, el 30 de noviembre de 2003.

Las solicitudes presentadas por los editores, individualmente o en cooperación, deberán incluir la traducción de un mínimo de cuatro obras y un máximo de 10.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICOS PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN TERCEROS PAÍSES PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Condiciones financieras aplicables a los proyectos de cooperación en terceros países

La ayuda concedida a cada proyecto no podrá ser inferior a 50 000 ni superior a 150 000 euros y en ningún caso podrá exceder del 50 % del presupuesto total admisible del proyecto.

Criterios de admisibilidad aplicables a los proyectos de cooperación en terceros países

Las actividades deberán tener lugar en un tercer país no participante en el programa. Deberán ser realizadas en cooperación con al menos tres institutos culturales u otros operadores culturales públicos de al menos tres de los países participantes en el programa y un instituto cultural u otro u otros operadores culturales públicos procedentes del país de que se trate y que estén radicados en el mismo.

Al menos uno de los tres institutos culturales u otros operadores culturales públicos de los países participantes en el programa deberá estar establecido en el tercer país de que se trate.

Las propuestas pertenecientes a esta categoría serán presentadas a la Comisión por las autoridades competentes del país de origen del director del proyecto a través de su Representación Permanente ante la Unión Europea.

Para poder ser considerado coorganizador, el operador, procedente de un país participante en el programa, deberá tener una participación precisa y esencial tanto por lo que se refiere a la concepción y la realización del proyecto como a su financiación (participación garantizada procedente de fondos propios o movilizados y equivalente al menos al 5 % del presupuesto total). La participación de los coorganizadores deberá indicarse claramente en la solicitud.

ANEXO C

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La selección de los proyectos se efectuará en tres etapas:

1. **Control de admisibilidad de las propuestas**

Se comprobará que los proyectos presentados respetan íntegramente los criterios financieros y de admisibilidad comunes y específicos y los criterios de exclusión (definidos en el anexo B) [1]. También se verificará el cumplimiento de las condiciones siguientes:

Las propuestas **deberán** incluir:

— el formulario de solicitud firmado y fechado,

— el acuse de recibo, en el que se mencionará la dirección de la entidad directora,

— en anexo 1, una copia certificada de los estatutos de la entidad directora del proyecto u otro documento equivalente, así como los estatutos de los coorganizadores (salvo que se trate de organismos públicos),

— en anexo 2, el currículum vitae de la persona encargada de la coordinación general del programa de trabajo (responsable del proyecto),

— en anexo 3, el informe de actividades más reciente de la entidad directora del proyecto y de los coorganizadores (a excepción de los organismos públicos),

— en anexo 4, el balance aprobado del ejercicio financiero de los tres últimos años de la entidad directora del proyecto y de los coorganizadores salvo si tienen menos de tres años de actividad –en cuyo caso se presentará el balance aprobado del período de actividad de la entidad– o se trata de organismos públicos),

— y añadir, únicamente para los proyectos de traducción:

  — como anexo 5, una copia del libro original,

  — como anexo 6, una copia de los derechos de traducción,

  — como anexo 7, una copia del contrato entre la editorial y el traductor o los traductores de la obra,

  — como anexo, 8 un desglose de los gastos totales de edición en el que se señalen claramente los relacionados con la traducción.

  — como anexo 9, el currículum vitae del traductor (o de los traductores, en su caso),

  — como anexo 10, un certificado fechado y firmado del editor por el cual garantice que el nombre del traductor y la ayuda de la Comunidad se mencionarán claramente en la obra traducida,

— y añadir, únicamente para los acuerdos plurianuales de cooperación:

  — como anexo 11, el texto del acuerdo de cooperación (en el que se describirán las acciones que deberán realizarse, firmado por los coorganizadores), cuya forma jurídica debe estar reconocida en uno de los Estados participantes en el programa.

Estos requisitos se respetarán de manera estricta, y **no** se considerarán admisibles los proyectos que no se presenten acompañados de todos los documentos mencionados.

2. **Evaluación y selección**

La Comisión seleccionará los proyectos con arreglo a los criterios del programa cultura 2000, precisados en la presente convocatoria de propuestas.

---

[1] En todos los contactos con la Comisión, y más especialmente en lo que concierne a la presentación de los proyectos y los informes que deban remitirse, se utilizará una de las 11 lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

La Comisión efectuará esta selección tras conocer el dictamen de un grupo de expertos independientes, constituido sobre la base de propuestas presentadas por los Estados participantes en el Programa, y previa consulta del comité compuesto por los representantes de los Estados miembros.

Los representantes de los países del Espacio Económico Europeo y la Asociación de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein y Noruega) participarán en las reuniones de este comité con los mismos drechos y obligaciones que los Estados miembros, excepto por lo que respecta al derecho de voto.

Los representantes de los diez países candidatos antes mencionados participarán en las reuniones del comité en calidad de observadores en relación con los puntos que les afecten. No estarán presentes cuando se examinen otros puntos ni tendrán derecho de voto.

3. **Resultados**

Los resultados relativos a la selección de los proyectos se anunciarán una vez haya concluido el procedimiento formal de selección. Antes de esa fecha no se facilitará ninguna información relativa a la decisión sobre cada proyecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Todas las solicitudes admisibles de proyectos presentadas en el marco de Cultura 2000 serán evaluadas por un grupo de expertos independientes. Dicha evaluación servirá de base para la selección de los proyectos financiados (véase más arriba e «procedimiento de selección de proyectos).» Los proyectos se evaluarán con arreglo a criterios acordados normalizados.

Dichos criterios se centrarán en aquellos elementos de las propuestas que se consideran esenciales para el desarrollo y la realización de un proyecto de calidad, que aporte efectivamente un valor añadido europeo real y responda a los objetivos de programa.

Todos los operadores deberán tener en cuenta los principios esenciales que rigen los criterios de evaluación a la hora de formular sus propuestas.

Los principios subyacentes de los criterios de evaluación serán los siguientes:

Valor añadido europeo: se considerarán proyectos que generan un valor añadido europeo real aquellos cuyos objetivos, metodología y naturaleza de la cooperación emprendida tengan una perspectiva que, lejos de circunscribirse a los intereses locales, regionales e incluso nacionales, tengan proyección a nivel europeo. Se prestará especial atención a los proyectos que se considere reúnen estas características.

En la evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, el valor añadido de los proyectos se estimará teniendo en cuenta los factores siguientes:

— Número de países participantes: en caso de que el grupo de expertos independientes haya realizado una valoración cualitativa equivalente de los proyectos presentados, se dará preferencia a los proyectos que cuenten con el mayor número de coorganizadores o de socios procedentes de diferentes países participantes.

— La representatividad de las entidades participantes por lo que respecta al sector abordado, las actividades propuestas y su relevancia para el público destinatario o beneficiario.

— La competencia y la experiencia de los responsables de la gestión y la realización del proyecto en lo tocante a la categoría y las actividades abordadas.

— La naturaleza europea del público destinatario o beneficiario al que van dirigidas las actividades propuestas.

— El número del público destinatario o beneficiario al que van dirigidas las actividades propuestas (este aspecto tiene especial relevancia en el caso de las actividades relacionadas con actuaciones y giras).

— La relevancia del público destinatario o beneficiario al que van dirigidas las acitvcidades propuestas por lo que respecta a los objetivos del programa tal y como se establecen en el artículo 1 de la Decision nº 508/2000/CE, los relativos al sector anual correspondiente y los objetivos plurianuales establecidos en la convocatoria de propuestas.

— La posibilidad de que las actividades propuestas puedan propiciar una cooperación continuada, actividades adicionales o beneficios duraderos a escala europea.

Calidad: se prestará especial atención a los proyectos que demuestren de manera consistente, a la luz del nivel de cooperación entre los socios, la solidez de la solicitud y la metodología, la claridad del presupuesto, la gestión propuesta para el proyecto y la originalidad del enfoque, que su propuesta no sólo satisface los criterios y los objetivos del programa, sino que puede completarse con éxito.

Para la evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, la calidad de los proyectos se estimará teniendo en cuenta los factores siguientes:

— el grado de participación de cada uno de los coorganizadores en la concepción, realización y financiación de los proyectos,

— la relevancia de las acciones propuestas por lo que respecta a los objetivos del programa establecidos en el artículo 1 de la Decisión nº 508/2000/CE, los relativos al sector anual elegido y los objetivos plurianuales establelcidos en la presente convocatoria de propuestas,

— la relevancia de las acciones propuestas por lo que respecta al público destinatario o beneficiario,

— la relación entre las acciones propuestas, el presupuesto y el personal disponible para realizar el proyecto,

— la claridad del desglose presupuestario proporcionado y la clara relación existente entre las sumas asignadas a las actividades, la naturaleza de estas últimas y la metodología elegida para llevarlas a cabo.

Innovación y creatividad: se prestará especial atención a los proyectos cuyo planteamiento, perspectiva, metodología o naturaleza de la cooperación se considere presentan un carácter innovador y creativo.

ANEXO D

OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y FINANCIERAS

GASTOS SUBVENCIONABLES Y CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LA AYUDA COMUNITARIA

Gastos subvencionables [1]

En el caso de los proyectos anuales y de los proyectos de cooperación cultural en terceros países no participantes en el programa, sólo se admitirán los gastos relacionados con actividades que tengan lugar a partir del 1 de abril de 2002 como fecha inicial.

Por lo que respecta a los acuerdos plurianuales de cooperación, sólo se tendrán en cuenta los gastos relacionados con actividades que tengan lugar a partir del 1 de abril de 2002 como fecha inicial.

Solamente serán subvencionables las categorías de gastos que se indican a continuación, siempre que esos gastos estén contabilizados efectivamente y valorados según las condiciones del mercado, y sean identificables y controlables. Deberá tratarse de costes directos (generados diretamente por el proyecto e indispensables para su realización en relación con el principio coste-eficacia):

— gastos de personal contraídos exclusivamente para la realización del proyecto,

— gastos de viaje, alojamiento y estancia relativos a la realización del proyecto (reuniones, encuentros europeos, desplazamientos para formación, etc.),

— gastos vinculados a la organización de conferencias (alquiler de salas, interpretación, etc.),

— gastos de publicación y difusión,

— gastos de equipamiento (solamente se podrá tener en cuenta la amortización de los bienes no fungibles),

— gastos de material fungible y suministros;

— gastos de telecomunicaciones,

— seguros, alquiler de locales y equipos, derechos de autor (incluidos *royalties*), seguimiento, estudios de viabilidad, gastos de gestión técnica y coordinación y honorarios de artistas.

Gastos no subvencionables

En ningún caso se considerarán subvencionables las siguientes categorías de gastos:

— costes del capital fijo,

— provisiones de carácter general (por ejemplo, para pérdidas o posibles deudas futuras),

---

[1] Estos gastos son subvencionables únicamente para los operadores culturales originarios de los 15 Estados miembros, los tres países EEE/AELC y los 10 países candidatos.

— deudas,

— intereses deudores,

— créditos dudosos,

— pérdidas de cambio, salvo excepción explícitamente prevista,

— gastos suntuarios,

— elaboración de material y publicaciones con fines comerciales; no obstante, se tendrán en cuenta las monografías, colecciones, revistas, discos, discos compactos (CE-ROM, CDI y vídeos que formen parte integrante del proyecto,

— gastos de inversión o funcionamiento de la organizaciones culturales que no formen parte integrante del proyecto presentado,

— contribuciones en especie (por ejemplo, terrenos, bienes inmuebles completos o en parte, bienes de equipo duraderos, materias primas y trabajo voluntario no remunerado).

PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS GENERALES

1. **Duración del proyecto**

Los proyectos presentados deberán tener objetivos claros y precisos y una duración realista para lograrlos, que no supere la prevista en el marco de cada tipo de acciones. Esta duración será:

— de 12 meses

— para los proyectos anuales de cooperación,

— para los proyectos de cooperación cultural en terceros países no participantes en el programa,

de un mínimo de 24 y un máximo de 36 meses para los acuerdos de cooperación.

Se deberán mencionar claramente las fechas de inicio y finalización del proyecto.

2. **Condiciones del contrato**

La ayuda comunitaria se concederá con arreglo a un contrato entre la Comisión y la entidad directora del proyecto, que será designada como beneficiario. Como condición para conceder la subvención, la Comisión puede exigir que el beneficiario y los demás coorganizadores del proyecto celebren un acuerdo relativo a su ejecución, que incluya también las disposiciones financieras. Los beneficiarios deberán ajustarse estrictamente a las normas de gestión aplicables en la materia. La calidad de la gestión administrativa y financiera de los proyectos es extremadamente importante para la Comisión.

La Comisión no será legalmente responsable de los proyectos subvencionados. El apoyo financiero que concede no constituye un crédito y, por lo tanto, no puede ser transferido a una tercera parte.

3. **Respeto de los plazos**

Los plazos indicados en el contrato deberán respetarse escrupulosamente. De forma excepcional, si se produjera un retraso en la realización del proyecto, podría concederse una única prórroga del período contractual. En la petición oficial, que habrá de presentarse al menos dos meses antes del final del período contractual indicado en el contrato, se deberá mencionar la duración de la prórroga solicitada y las razones del retraso, y se indicarán con claridad las modificaciones propuestas del calendario y las repercusiones presupuestarias. Se procederá al estudio de las razones expuestas y, en caso de que la petición sea aceptada, se enviará al beneficiario una cláusula adicional para que la firme.

Todo retraso que suponga que un proyecto concluya **con posterioridad** a la fecha acordada sin que, con carácter previo, la Comisión haya autorizado una modificación del contrato original en los términos expuestos en el párrafo anterior, supondrá una reducción de la financiación mediante la eliminación de todos los gastos no admisibles – es decir, los efectuados después de la fecha acordada para la conclusión del proyecto.

4. **Cofinanciación**

La concesión de la ayuda comunitaria en el marco de este programa estará supeditada a la presentación de una prueba escrita y vinculante del compromiso financiero significativo (importe del compromiso) de los coorganizadores para la realización del proyecto.

5. **Pago de la subvención**

En general, las subvenciones se pagarán en dos plazos (salvo los proyectos de traducción, que se pagarán en un solo plazo a su conclusión). El pago del primer plazo se efectuará en los dos meses siguientes a la firma del contrato. El pago del segundo plazo estará supeditado a la aprobación por la Comisión de los informes de actividad y financiero.

En el caso de acuerdos de cooperación plurianuales, el pago del importe de la subvención anual se efectuará igualmente en dos plazos.

La ayuda de la Comisión representará un porcentaje determinado del coste total estimado del proyecto; en consecuencia, el pago final se calculará en función de los costes reales admisibles declarados y teniendo en cuenta las demás contribuciones recibidas o, en su caso, la aportación propia del promotor del proyecto y de los coorganizadores. En caso de que el coste total real aceptado por la Comisión fuera inferior al coste total estimado, la Comision reducirá su contribución proporcionalmente y procederá, en su caso, a recuperar las cantidades pagadas de más. Los proyectos no podrán, en ningún caso, generar beneficios lucrativos.

6. **Disposiciones generales**

La utilización de las subvenciones concedidas a los beneficiarios se someterá a la inspección y el control financiero de la Comisión.

La ocultación parcial o total por el candidato de cualquier información que pueda influir en la decisión final de la Comisión acarreará automáticamente la inadmisibilidad de la solicitud y, si se descubriera en una fase posterior, facultará a la Comisión para poner fin al contrato y exigir el reembolso total de todas las sumas percibidas por el beneficiario en virtud del mismo.

INFORME Y LIQUIDACIÓN FINAL

Una vez finalizado el proyecto financiado por la Comunidad, el director del proyecto deberá presentar un informe de actividad, que incluya la contabilidad final, sobre los resultados obtenidos y estar dispuesto a proporcionar a la Comisión Europea toda la información necesaria para la evaluación del proyecto. Dicho informe, que debe facilitar una descripción sucinta pero completa de los resultados de las actividades del proyecto, deberá también ir acompañado de todas las publicaciones que se hayan realizado.

Este documento deberá incluir asimismo un informe elaborado por cada uno de los coorganizadores, en el que se acredite su participación activa a lo largo de toda la realización del proyecto.

Si una acción llegara a ser lucrativa, se habrán de restituir los fondos concedidos por la Comisión hasta alcanzar el beneficio obtenido. En caso de que el coste real fuese inferior al coste total inicialmente previsto, la Comisión reducirá su contribución proporcionalmente. Así pues, redundará en interés del solicitante presentar un presupuesto estimativo razonable.

PUBLICIDAD

Los organizadores de los proyectos seleccionados tienen la obligación contractual de dar publicidad, por todos los medios apropiados y según las condiciones especificadas en el contrato, a la financiación concedida por la Unión Europea a lo largo de toda la duración del proyecto y a especificarlo en cualesquiera publicaciones y materiales publicitarios permanentes o no permanentes elaborados posteriormente. Se incluirán pruebas de esta publicidad en los informes provisionales y finales.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La convocatoria de propuestas y los formularios de solicitud pueden encontrarse en el siguiente sitio internet del servidor Europa:

http://europa.eu.int/comm/culture/index_en.html

Además, los formularios de solicitud podrán obtenerse en los Puntos de Contacto Culturales en los Estados miembros y los países EEE/AELC (véase la lista adjunta), en las Representaciones de la Comisión Europea en los Estados miembros, en las Delegaciones de la Unión Europea en los países EEE/AELC y en los diez países candidatos o en la Unidad «Desarrollo de la política en el ámbito cultural: Programa marco Cultura 2000» en la siguiente dirección:

Comisión Europea
Desarrollo de la política en el ámbito cultural: Programa marco Cultura 2000
B-100 — Despacho 5/21
Rue de la Loi/Wetstraat 200
B-1049 Bruxelles/Brussel.

Las propuestas, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse obligatoriamente utilizando el modelo de formulario. Se rechazarán las enviadas por correo electrónico o por fax. Tampoco se admitirán las solicitudes escritas a mano.

Las propuestas deberán enviarse a la dirección antes mencionada antes del 15 de noviembre de 2001, como fecha límite, en el caso de los proyectos anuales, y antes del 30 de noviembre de 2001 en el caso de todos los proyectos de acuerdos plurianuales de cooperación (dará fe el matasellos de correos o de la empresa de mensajería);

La fecha límite deberá respetarse estrictamente; en ningún caso se concederán prórrogas.

ANEXO E

1. **Presupuesto del programa «Cultura 2000»**

La dotación financiera para la ejecución del programa «Cultura 2000» en el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y del 31 de diciembre de 2004 es de 167 millones de euros.

Los créditos para el tercer ejercicio del programa (año 2002) ascienden, en total, a unos 31 millones de euros.

2. **Lista de los puntos de contacto culturales en Europa**

Bélgica

Comunidad flamenca

Theo van Malderen
VCVO vzw
Gallaitstraat 86
B-1030 Brussels
Tel. (32-2) 215 27 08
Fax (32-2) 215 80 75
E-mail: theo.van.malderen@socius.be
http://www.socius.be

Comunidad francófona y germanófona

Claudine Lison
Wallonie-Bruxelles Théatre
Boulevard Adolphe Max, 13
B-1000 Bruxelles
Tél. (32-2) 219 39 08 o 219 28 55
Fax (32-2) 219 45 74
E-mail: Wbt@online.be
http://www.pcceurope.be/

Dinamarca

Cultural Contact Point Denmark
Rasmus Wiinstedt Tscherning
Medie- og Tilskudssekretariat
Nybrogade 10
DK-1203 Copenhagen K
Tel. (45) 33 92 30 40
Fax (45) 33 14 64 28
E-mail: ccp@kulturtilskud.dk
http://www.kulturtilskud.min.dk

Alemania

Sabine Bornemann
Cultural Contact Point
c/o Deutscher Kulturrat
Weberstraße 59A
D-53113 Bonn
Tel. (49-228) 201 35 27
Fax (49-228) 201 35 29
E-mail: ccp@kulturrat.de
http://www.kulturrat.de/ccp/

Grecia

Cultural Contact Point Greece
Georgios Liontos
Ministry of Culture
Directorate of European Affairs
17, rue Ermou
GR-10563 Athens
Tel. (30-1) 323 02 93
Fax (30-1) 331 07 96
E-mail: Georgios.Liontos@dseee.culture.gr
http://www.ccp.culture.gr

España

Punto de Contacto Cultural
Ángel P. Conde
Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural
Secretaría de Estado de Cultura
Plaza del Rey, 1
E-28004 Madrid
Tel. (34) 917 01 71 15
Fax (34) 917 01 72 19
E-mail: pcc.cultura@dgcc.mcu.es
http://www.mcu.es/cooperacion/pcc/p_pcc.html

Francia

Relais-Culture — Europe
Claude Veron — Valérie Martino
17, rue Montorgueil
F-75001 Paris
Tel. (33-1) 53 40 95 10
Fax (33-1) 53 40 95 19
E-mail: info@relais-culture-europe.org
http://www.relais-culture-europe.org

Irlanda

Cultural Contact Point Ireland
Catherine Boothman
The Arts Council/An Chomhairle Ealaion
70 Merrion Square
Dublin 2
Ireland
Tel. (353-1) 618 02 34
Fax (353-1) 676 13 02
E-mail: catherine@artscouncil.ie
http://www.artscouncil.ie

Italia

Antenna Culturale Europea
Massimo Scalari
Istituto Universitario di Studi Europei di Torino
Piazza Castello, 9
I-10123 Torino
Tel. (39) 011 54 72 08
Fax (39) 011 54 82 52
E-mail: iuse.antennacultura@arpnet.it
http://www.arpnet.it/iuse/antenna.htm

Luxemburgo

Relais Culture Europe Luxembourg
Marie-Ange Schimmer
Ministère de la culture, de L'enseignement supérieur et de la recherche
20, montée de la Pétrusse
L-2912 Luxembourg
Tél. (352) 478 66 29
Fax (352) 40 24 27
E-mail: rce@mcesr.lu

Países Bajos

Cultural Contact Point Netherlands
Yvette Gieles
CCP/SICA
Keizersgracht 609
1017-DS Amsterdam
Netherlands
Tel. (31) 20 5516 512
Fax (31) 20 6201 031
E-mail: ccpnl@sicasica.nl
post@sicasica.nl
http://www.sicasica.nl/ccp

Austria

Artes escénicas y literatura

Sigrid Hiebler
Bundeskanzleramt/Kunstsektion
Schottengasse 1
A-1010 Wien
Tel. (43-1) 531 20 75 31
Fax (43-1) 531 20 75 28
E-mail: sigrid.hiebler@bmbwk.gv.at
http://www.bmbwk.gv.at/ccp/

Patrimonio

Liselotte Haschke
Ministry for Education and Cultural Affairs
Schreyvogelgasse 2
A-1010 Wien
Tel. (43-1) 531 20 36 26
Fax (43-1) 531 20 36 09
E-mail: liselotte.haschke@bmbwk.gv.at
http://bmbwk.gv.at/kultur

Portugal

Ministério da Cultura
Europa-Cultura/Divulgação
Ana Paula Silva
Ministério da Cultura
Palácio Foz
Praça dos Restauradores
P-1250 187 Lisboa
Tel. (351-21) 347 86 40/2
Fax (351-21) 347 86 12
E-mail: pcportugal@cultura.min-cultura.pt
http://poc.min-cultura.pt/europa-cultura/index.htm

Finlandia

Cultural Contact Point Finland
Ulla Holmlund
Centre for International Mobility CIMO
PO Box 343
Hakaniemenkatu 2
FIN-00531 Helsinki
Tel. (358-9) 77 47 70 82
Fax (358-9) 77 47 70 64
E-mail: ccp@cimo.fi
http://www.cimo.fi

Suecia

Artes escénicas y literatura:

The National Council for Cultural Affairs
Leif Sundkvist
S-103 98 Stockholm
Tel. (46-8) 679 31 15
Fax (46-8) 611 13 49
E-mail: leif.sundkvist@kur.se
http://www.kur.se

Heritage:

Swedish National Heritage Board
Maria Wikman
PO Box 5405
S-114 84 Stockholm
Tel. (46-8) 51 91 80 22
E-mail: maria.wikman@raa.se

Reino Unido

Cultural Contact Point UK
Geoffrey Brown
Euclid
46-48 Mount Pleasant
Liverpool L3 5SD
United Kingdom
Tel. (44-151) 709 25 64
Fax (44-151) 709 86 47
E-mail: euclid@cwcom.net
http://www.euclid.co.uk

Islandia

Cultural Contact Point Iceland
Svanbjörg Einarsdottir
Túngata 14
IS-101 Reykjavik
Tel. (354) 562 63 88
Fax (354) 562 71 71
E-mail: ccp@centrum.is
http://www.centrum.is/ccp

Noruega

Cultural Contact Point Norway
Jean Yves Gallardo
Grev Wedels plass 1
N-0150 Oslo
Tel. (47) 22 47 83 30
Fax (47) 22 33 40 42
E-mail: kultur@kulturrad.no

Hungría

Cultural Contact Point Hungary
KultúrPont Iroda
Attila Zongor
Nagydiófa u. 10-12
H-1072 Budapest
Tel. (36-1) 322 00 88
Fax (36-1) 462 06 13
E-mail: info@kulturpont.hu
http://www.kulturpont.hu